

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO No. 140

Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO – RESOLUCION DE CONTRATO
RAD: No. 194504089001 2021-00067-00
DTE: FABIO ALEXANDER DIAZ MARTINEZ
DDO: WILDER VALDES.

OBJETO A DECIDIR

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud del oficio incoado por la apoderada de la parte ejecutante, en el cual solicita el emplazamiento del demandado; teniendo en cuenta la certificación donde informan que no se pudo realizar la citación por cambio de domicilio y la parte ejecutante desconoce el actual domicilio, en aras de garantizar al máximo su derecho de defensa y contradicción, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., dispondrá el emplazamiento solicitado según lo previsto en el artículo 108 *ejusdem* en armonía con las reglas establecidas en el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, en consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

DISPONE:

ORDENAR que por secretaria se proceda con la publicación del emplazamiento al demandado WILDER VALDES en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, siguiendo las pautas al efecto establecidas en el artículo 108 del C.G.P, por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en el Acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 140 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 021) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA
Calle 10 No. 4-39 Barrio La Colina
j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co
316 444 5588

EDICTO CIVIL EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MERCADERES, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA

A, WILDER VALDES identificado con cedula de ciudadanía No. 10.594.238, para que comparezca por sí o por intermedio de un apoderado ante este Despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago proferido en su contra, conforme auto interlocutorio No. 529 del 14 de septiembre de 2021, dentro del proceso ordinario de resolución de contrato radicado bajo el No. 19-450-40-89-001-2021-00067-00 promovido por FABIO ALEXANDER DIAZ MARTINEZ en contra de WILDER VALDES.

De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de junio de 2020, se efectúa la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura. Se considera surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

Se le advierte al EMPLAZADO que, si dentro de dicho término no comparece, se le nombrará un CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación.

Para su publicación y registro se expide el presente edicto el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.E. Hernández'.

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ
Secretaria